

PO-215A
POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

HISTORIA DE CAMBIOS O MODIFICACIONES			
Ver.	Descripción de la Modificación	Responsable	Fecha
1.0	Elaboración del Original	CCarpio/Asesora Legal Dlzquierdo/RD BASC	24-01-2024

Contenido

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	RESPONSABLE.....	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
6.	DESCRIPCIÓN	6
6.1	DERECHOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CLIENTES, PROVEEDORES, COLABORADORES, SOCIOS	6
6.1.1	Derechos que asisten al titular de los datos:.....	6
	• Derecho de acceso:	6
	• Derecho de rectificación y actualización:	6
	• Derecho de eliminación:.....	7
	• Derecho a la portabilidad:.....	7
6.1.2	Régimen de excepciones al consentimiento:	9
6.1.3	Ejercicio de derecho:	9
6.2	POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	10
6.2.1	Mecanismos para informar política para el tratamiento de datos personales:	11
	• Publicación de la Política para el tratamiento de datos personales en la página web: .	11
6.2.2	Política para ejercer derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición ARCO:	11
6.2.3	Principios estipulados en la Ley de Protección de Datos Personales:	12
6.3	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD	14
6.4	DATOS RECOLECTADOS DE POSTULANTES, SOCIOS, EMPLEADOS, COLABORADORES, PROVEEDORES Y CLIENTES.	15
6.5	ROLES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	15
	• Responsable de los datos:.....	15
	• Encargado del tratamiento de datos:	15
	• Delegado de protección de datos:	15
7	REGISTROS	16
8	LISTA DE DISTRIBUCIÓN	16
9	ANEXOS	16

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

1. OBJETIVO

Objetivo General

Establecer políticas, procesos y procedimientos de protección de datos personales de clientes, proveedores, colaboradores, accionistas.

Objetivos Específicos

- Custodiar de manera responsable los datos personales de clientes, proveedores, colaboradores, socios aplicando las mejores prácticas en concordancia con los principales estándares internacionales.
- Implementar políticas y procedimientos que eviten el uso indebido de los datos personales en custodia de la empresa.
- Cumplir con los requerimientos normativos y de las entidades estatales sobre el tratamiento de los datos personales para gestionar los mismos de manera adecuada.

2. ALCANCE

Esta política tiene como alcance toda la información de datos personales de colaboradores, clientes y proveedores que los empleados y socios de la empresa den tratamiento en cumplimiento de las funciones y cargos asignados y que lo realicen en nombre de AHCORP ECUADOR Cía. Ltda.

3. RESPONSABLE

Es responsabilidad del Responsable, Encargado, Delegado del tratamiento de datos personales cumplir con los lineamientos de esta política.

La presente Política es de aplicación obligatoria para los colaboradores y socios de la empresa AHCORP quienes deberán cumplir estos lineamientos a través de los canales electrónicos y presenciales que mantienen para comunicarse con los clientes, proveedores, colaboradores y socios, así como a dar a los datos que circulan y se receptan por medio de estos canales el uso y destino adecuados que la normativa garantiza.

4. DEFINICIONES

Para efectos de aplicación de la presente política se consideran las siguientes definiciones:

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

Anonimización: Proceso por el cual deja de ser posible establecer por medios razonables el nexo entre un dato y el sujeto al que se refiere¹.

Autodeterminación informativa: Es la atribución que tiene el titular de conocer y consentir sobre el uso de sus datos personales².

Canales: Estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios incluyendo el canal presencial, el telefónico y el electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro (dispositivos móviles, TDT. etc.).

Canal electrónico: Todo canal de transmisión de datos por medios electrónicos, ópticos o radiofrecuencias³.

Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por el que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos⁴.

Cookies: Es una pequeña información enviada por un sitio web y almacenada en el navegador del usuario, de manera que el sitio web pueda consultar la actividad previa del usuario. Sus principales funciones son: llevar el control de usuarios, conseguir información sobre los hábitos de navegación del usuario, e intentos de acceso de programas espía.

Dato personal: Dato que permite identificar o hacer identificable a un individuo directa o indirectamente.

Dato biométrico: Dato personal único, relativo a las características físicas o fisiológicas, o conductas de una persona natural que permita o confirme la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos, entre otros.

Dato personal genético: Dato personal único relacionado a características genéticas heredadas o adquiridas de una persona natural que proporcionan información única sobre la fisiología o salud de un individuo.

Datos personales crediticios: Datos que integran el comportamiento económico de personas naturaleza, para analizar su capacidad financiera.

¹ Reglamento General de Protección de Datos, Unión Europea, 016/876

² Dinardap, 2019

³ Diccionario de términos y conceptos de la administración electrónica, Secretaría Nacional de la Administración Pública, Gobierno de España, abril 2019

⁴ Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, Ecuador 2021.

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

Dato sensible: Datos relativos a: étnica, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos, datos relativos a las personas apátridas y refugiados que requieren protección internacional, y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.

Datos relativos a la salud: Datos personales relativos a la salud física o mental de una persona, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud.

Delegado de protección de datos: Persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.

Empresas relacionadas: Empresas que forman parte de un Grupo AH, y que están relacionadas directa o indirectamente por mayoría de capital o voto de accionistas. El Grupo AH lo conforman: Ahcorp Ecuador Cía. Ltda., AHDI Cía. Ltda., AH Design INC. , AHUS INC.

Encargado del tratamiento de datos personales: Persona natural o jurídica, pública o autoridad pública, u otro organismo que solo o conjuntamente con otros trate datos personales a nombre y por cuenta de un responsable de tratamiento de datos personales

Responsable de tratamiento de datos personales: persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado

Vulneración: acción y efecto de transgredir, quebrantar, violar una ley o precepto.

Vulnerabilidad: debilidad de un activo de información o control que puede ser aprovechado por una causa potencial de un incidente no deseado, el cual puede resultar en daños al sistema o a la organización.

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales
- Reglamento General de la Ley de Protección de Datos Personales.

6. DESCRIPCIÓN

6.1 DERECHOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CLIENTES, PROVEEDORES, COLABORADORES, SOCIOS

La Política de Protección de Datos Personales de AHCORP Ecuador Cía. Ltda. es importante para la operación de la empresa y para la administración del gobierno corporativo. Por tanto, todos los colaboradores internos de la empresa y de las empresas relacionadas están en la obligación de proteger los datos personales que lleguen a su conocimiento debido a su cargo y funciones.

6.1.1 Derechos que asisten al titular de los datos:

Es importante mencionar que los datos personales identifican o hacen identificable a una persona natural, así como son parte inherente al ser humano a quien se le atribuye su titularidad. Por tanto, la protección de datos personales, sus alcances y finalidad no son aplicables a los datos de personas jurídicas. Sin embargo, esta normativa sí protege los derechos de los representantes legales y accionistas cuando sean personas naturales.

AH CORP y sus colaboradores reconocen los siguientes derechos a los titulares de datos personales:

- **Derecho de acceso:**

El titular de datos personales tiene derecho a conocer y a obtener de forma gratuita del responsable de tratamiento de datos delegado por la empresa, acceso a todos sus datos personales y a la información que repose en la empresa, sin necesidad de presentar justificación alguna.

El responsable del tratamiento de datos personales deberá establecer métodos razonables que permitan el ejercicio de este derecho, el cual deberá ser atendido dentro del plazo de quince (15) días.

- **Derecho de rectificación y actualización:**

El titular de datos personales tiene el derecho a obtener del responsable del tratamiento la rectificación y actualización de sus datos personales inexactos o incompletos.

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

Para tal efecto, el titular deberá presentar los justificativos del caso, cuando sea pertinente.

El responsable de tratamiento deberá atender el requerimiento en un **plazo de 15 días** y en este mismo plazo, deberá informar al destinatario de los datos, de ser el caso, sobre la rectificación, a fin de que lo actualice.

- **Derecho de eliminación:**

El titular tiene derecho a que el responsable del tratamiento suprima sus datos personales, cuando:

1. El tratamiento no cumpla con los principios establecidos en la normativa vigente;
2. El tratamiento no sea necesario o pertinente para el cumplimiento de la finalidad;
3. Los datos personales hayan cumplido con la finalidad para la cual fueron recogidos tratados;
4. Haya vencido el plazo de conservación de los datos personales;
5. El tratamiento afecte derechos fundamentales o libertades individuales;
6. Revoque el consentimiento prestado o señale no haberle otorgado para uno o varios fines específicos, sin necesidad de que medie justificación alguna o;
7. Exista obligación legal;

El Responsable del tratamiento de datos personales implementará métodos y técnicas orientadas a eliminar, hacer ilegible, o dejar irreconocibles de forma definitiva y segura los datos personales. Esta obligación la deberá cumplir en el plazo de 15 día de recibida la solicitud por parte del titular y será gratuito.

- **Derecho a la portabilidad:**

El titular tiene el derecho a recibir del responsable del tratamiento, sus datos personales en un formato compatible, actualizado, estructurado, común, interoperable y de lectura mecánica, perseverando sus características o a transmitirlos a otros responsables.

La Autoridad de Protección de Datos Personales deberá dictar la normativa para el ejercicio del derecho a la portabilidad.

En los casos que la empresa requiera las líneas telefónicas de celulares personales de los colaboradores para migar a un plan empresarial, previamente se deberá solicitar la autorización expresa y su respectivo consentimiento. De igual forma cuando se necesite restituir la línea a su titular se dejará por escrito la constancia de la entrega – recepción de la línea telefónica.

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

El contrato de servicios con las empresas que brindan el servicio de telefonía móvil deberá tener un anexo de protección de datos personales en el que se garantice que la información y datos personales de los colaboradores no podrá ser cedidos ni a título gratuito ni oneroso a terceros sin el consentimiento expreso de los titulares de los datos personales y en caso de que éstos reciban llamadas telefónicas para ofrecer planes de telefonía, el delegado de datos de la empresa iniciará un proceso de queja contra la telefónica o su prestador del servicio asociado que haya incumplido este control a través de sus ejecutivos de ventas.

El derecho de portabilidad es inherente al titular por lo que en caso de que se transfiera su línea telefónica a una cuenta corporativa, el titular en cualquier momento podrá reclamar nuevamente su línea telefónica.

El titular de datos personales podrá solicitar que el responsable del tratamiento realice la transferencia o comunicación de sus datos personales a otro responsable del tratamiento en cuanto fuera técnicamente posible y sin que el responsable pueda aducir impedimento de cualquier orden con el fin de ralentizar el acceso, la transmisión o reutilización de datos por parte del titular o de otro responsable del tratamiento.

Luego de completada la transferencia de datos, el responsable que lo haga procederá a su eliminación, salvo que el titular disponga su conservación. El responsable que ha recibido la información asumirá las responsabilidades contempladas en la Ley.

Para que proceda el derecho a la portabilidad de datos es necesario que se produzca al menos una de las siguientes condiciones:

1. Que el titular haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. La transferencia o comunicación se hará entre responsables del tratamiento de datos personales cuando la operación sea técnicamente posible; en caso contrario los datos deberán ser transmitidos directamente al titular.
2. Que el tratamiento se efectúe por medios automatizados.
3. Que se trate de un volumen relevante de datos personales, según los parámetros definidos en el reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
4. Que el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos del responsable o encargado del tratamiento de datos personales, o del titular en el ámbito del derecho laboral y seguridad social.
Esta transferencia o comunicación debe ser económica y financieramente eficiente, expedita y sin trabas.

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

5. No procederá este derecho cuando se trate de información inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o tratamiento efectuada por el responsable del tratamiento de datos personales con base en los datos personales proporcionados por el titular, como es el caso de los datos personales que hubieren sido sometidos a un proceso de personalización, recomendación, categorización o creación de perfiles.

6.1.2 Régimen de excepciones al consentimiento:

No es necesario contar con el consentimiento del titular para la transferencia o comunicación de datos personales, en los siguientes supuestos:

1. Cuando los datos han sido recogidos de fuentes accesibles al público.
2. Cuando exista una relación jurídica entre el responsable de tratamiento y el titular, cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con base de datos. En este caso la transferencia o comunicación solo será legítima en cuanto se limite a la finalidad que la justifique.
3. Cuando los datos personales deban proporcionarse a las autoridades administrativas o judiciales en virtud de requerimientos e información o en disposiciones legales.
4. Cuando la comunicación se produzca entre empresas del grupo y tenga por objeto el tratamiento posterior de datos con fines históricos, estadísticos o científicos, para campañas publicitarias, siempre y cuando dichos datos se encuentren debidamente disociados o anonimizados.
5. Cuando la comunicación de datos de carácter personal relativos a la salud sea necesaria para solucionar una urgencia que implique intereses vitales de su titular y este se encontrará impedido de otorgar su consentimiento.
6. Cuando la comunicación de datos de carácter personal relativos a la salud sea necesaria para realizar los estudios epidemiológicos de interés público, dando cumplimiento a los estándares internacionales en la materia de derechos humanos, y como mínimo a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad. El tratamiento deberá ser de preferencia anonimizado.
7. Cuando sea requerido el consentimiento del titular para que sus datos personales sean comunicados a un tercero, este puede revocarlos en cualquier momento, sin necesidad de que medie justificación alguna.

6.1.3 Ejercicio de derecho:

Con la finalidad de hacer efectivos los derechos anteriormente mencionados AHCORP Ecuador y las empresas relacionadas deben incluir estas Políticas para el tratamiento de datos personales, utilizando los mecanismos que resulten adecuados a cada medio electrónico que dispongan.

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

6.2 POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos de clientes, proveedores, postulantes, colaboradores, socios y empleados de Ahcorp Ecuador Cía. Ltda y las empresas relacionadas, serán tratados únicamente para las actividades económicas, laborales y fiscales que las empresas realizan y para fines de marketing y publicidad. Previo al tratamiento de datos, los antes mencionados deberán autorizar al responsable del tratamiento a través de los respectivos Formularios de autorización para tratamiento de datos personales para clientes, proveedores, postulantes, socios, empleados y colaboradores.

Estos formularios son documentos que informan de manera detallada cómo las empresas realizan el tratamiento de la información personales que se recolecta a través de nuestros canales electrónicos y físicos que se encuentran en esta Política de aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales que se publicará en nuestra página web y las condiciones a las que está sujeta el uso del canal electrónico que deben ser conocidas y aceptadas por los titulares para que el titular pueda ejercer sus derechos, al tiempo que haga un buen uso del canal electrónico que está utilizando (Términos y condiciones de uso). Se implementarán los siguientes registros:

- RE-215B Consentimiento para Tratamiento de Datos Personales de Clientes y Proveedores.
- RE-215C Autorización para Tratamiento de Datos Personales para Postulantes, Socios, Empleados y Colaboradores.

La Política de tratamiento de datos personales contendrá como mínimo la siguiente información:

- El alcance (ref. numeral 2).
- Datos que recolecta (ref. numeral 6.4).
- La finalidad de los datos (ref. numeral 6.2.3)
- Se deberá informar cuando la entidad trate información correspondiente a niñas, niños y adolescentes. Las cláusulas deberán señalar que el tratamiento respeta el interés superior y asegurar el respeto de derechos fundamentales (ref. numeral 6.3).
- El proceso para ejercer derechos de Acceso y Rectificación (ref. numeral 6.2.2.)
- Notificaciones en el caso de que existan cambios en la política de privacidad (ref. numeral 6.2.1).
- Uso de cookies(ref. numeral 6.2.1)
- Medidas para precautelar la seguridad de los datos personales (ref. numeral 6.2.3).
- Base legal que sustenta el tratamiento de los datos (Ref. numeral 5).
- Términos y condiciones de uso (ref. numeral 6.2)

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

- La política debe ser elaborada acorde a las competencias y atribuciones de las empresas (ref. PO-215A)

6.2.1 Mecanismos para informar política para el tratamiento de datos personales:

Para que clientes, proveedores, socios, empleados, colaboradores y terceros puedan informarse acerca del tratamiento de los datos personales, se desarrollarán mecanismos idóneos para informar la aplicación de la Política para el tratamiento de datos personales a través de los canales electrónicos que se disponga para comunicarse.

- **Publicación de la Política para el tratamiento de datos personales en la página web:**
La empresa debe utilizar notificantes o ventanas emergentes visibles y colocar la política de privacidad y aceptación de cookies.

En el caso de cambios en la política establecida por la empresa se notificará por el mismo medio.

6.2.2 Política para ejercer derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición ARCO:

El ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición ARCO, se realizará a través de un conjunto de acciones que las empresas deben implementar a través de los cuales el titular podrá ejercer el control sobre sus datos personales en posesión de las empresas del Grupo.

Para el ejercicio de este derecho, el titular deberá acceder a la página web de la empresa www.adrianahoyos.com y bajar el Formulario de Solicitud de Acceso a la Información de Derechos ARCO para Clientes, Proveedores, Socios, Empleados, Colaboradores y Terceros. También podrá pedir el formulario físico en las oficinas o por correo electrónico, en la siguiente dirección electrónica: protecciondatosecuador@adrianahoyos.com

Si el titular (clientes, proveedores, socios, colaboradores, y/o terceros) desea conocer qué información reposa en los archivos físicos y digitales de Ahcorp Ecuador Cía. Ltda. y sus empresas relacionadas, deberá solicitar al correo electrónico protecciondatosecuador@adrianahoyos.com

Para ejercer estos derechos se implementarán los siguientes formularios:

- RE-215D Formulario de Solicitud de Acceso a la Información de Derechos ARCO para Clientes, Proveedores, Socios, Empleados, Colaboradores y Terceros.
- RE-215E Solicitud de Entrega de Información para Ejercer Derechos ARCO.

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

6.2.3 Principios estipulados en la Ley de Protección de Datos Personales:

Como parte de las políticas de protección de datos personales, es necesario considerar los siguientes principios estipulados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales:

Juridicidad: Los datos personales deben tratarse con estricto apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, los instrumentos internacionales, la presente Ley, su Reglamento y la demás normativa y jurisprudencia aplicable.

Lealtad: El tratamiento de datos personales deberá ser leal, por lo que para los titulares debe ser transparente para que sepan qué están recogiendo las empresas, para qué están utilizando sus datos personales, qué datos se han consultado o quién los ha consultado. En ningún caso los datos personales podrán ser tratados a través de medios o para fines, ilícitos o desleales.

Transparencia: El tratamiento de datos personales deberá ser transparente, por lo que toda información o comunicación relativa a este tratamiento deberá ser fácilmente accesible y fácil de entender y se deberá utilizar un lenguaje sencillo y claro. Las relaciones derivadas del tratamiento de datos personales deben ser transparentes y se rigen en función de las disposiciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y demás normativa atinente a la materia.

En caso de que el titular de los datos personales no entienda el idioma español o utilice lenguaje braille, lenguaje de señas, etc., los datos serán tratados traduciendo al idioma o lenguaje que el titular esté inteligenciado.

Finalidad: Las finalidades del tratamiento deberán ser determinadas, explícitas, legítimas y comunicadas al titular: no podrán tratarse datos personales con fines distintos para los cuales fueron recopilados, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley.

El tratamiento de datos personales con fines distintos de aquellos para los que hayan sido recogidos inicialmente solo debe permitirse cuando sea compatible con los fines de su recogida inicial. Para ello, habrá de considerarse el contexto en el que se recogieron los datos, la información facilitada al titular en ese proceso y, en particular, las expectativas razonables del titular basadas en su relación con el responsable en cuanto a su uso posterior, la naturaleza de los datos personales, las consecuencias para los titulares del tratamiento ulterior previsto y la existencia de garantías adecuadas tanto en la operación de tratamiento original como en la operación de tratamiento ulterior prevista.

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

Pertinencia y minimización de datos personales: Los datos personales deben ser pertinentes y estar limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

Proporcionalidad del tratamiento: El tratamiento debe ser adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo con relación a las finalidades para las cuales hayan sido recogidos o a la naturaleza misma, de las categorías especiales de datos.

Confidencialidad: El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio.

Calidad y exactitud: Los datos personales que sean objeto de tratamiento deben ser exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros; y, de ser el caso, debidamente actualizados; de tal forma que no se altere su veracidad. Se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.

En caso de tratamiento por parte de un encargado, la calidad y exactitud será obligación del responsable del tratamiento de datos personales.

Siempre que el responsable del tratamiento haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, no le será imputable la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos:

- Hubiesen sido obtenidos por el responsable directamente del titular.
- Hubiesen sido obtenidos por el responsable de un intermediario en caso de que las normas aplicables al sector de actividad al que pertenezca el responsable del tratamiento establecieran la posibilidad de intervención de un intermediario que recoja en nombre propio los datos de los afectados para su transmisión al responsable.
- Fuesen obtenidos de un registro público por el responsable.

Los datos personales serán conservados durante un tiempo no mayor al necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento. Para garantizar que los datos personales no se conserven más tiempo del necesario, el responsable del tratamiento establecerá plazos

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

para su supresión o revisión periódica. La conservación ampliada de tratamiento de datos personales únicamente se realizará con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica, histórica o estadística, siempre y cuando se establezcan las garantías de seguridad y protección de datos personales, oportunas y necesarias, para salvaguardar los derechos previstos en esta norma.

Seguridad de datos personales: Los responsables y encargados de tratamiento de los datos personales deberán implementar todas las medidas de seguridad adecuadas y necesarias, entendiéndose por tales las aceptadas por el estado de la técnica, sean estas organizativas, técnicas o de cualquier otra índole, para proteger los datos personales frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto.

Responsabilidad proactiva y demostrada: El responsable del tratamiento de datos personales deberá acreditar el haber implementado mecanismos para la protección de datos personales, es decir, el cumplimiento de los principios, derechos y obligaciones establecidos en la presente Ley, para lo cual, además de lo establecido en la normativa aplicable, podrá valerse de estándares, mejores prácticas, esquemas de auto y con regulación, códigos de protección, sistemas de certificación, sellos de protección de datos personales o cualquier otro mecanismo que se determine adecuado a los fines, la naturaleza del dato personal o el riesgo del tratamiento.

6.3 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD

La empresa en cumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y a su Reglamento, en el caso de datos personales de menores de edad, define que la información de los hijos de Ahcorp será recopilada con la autorización del Representante Legal que consta en el registro RE-125C Autorización para tratamiento de datos personales de postulantes, socios, empleados y colaboradores.

Se dará cumplimiento a lo indicado en el Reglamento General de la Ley de Protección de Datos Personales, en el artículo 19.- De los datos de menores de edad y el artículo 20.- Del interés superior del niño.

Se dará cumplimiento a lo indicado en La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, en el artículo 21.- Derecho de niños, niñas y adolescentes a no ser objeto de una decisión basada única y parcialmente en valoraciones automatizadas.

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

6.4 RECOLECCIÓN DE LOS DATOS RECOLECTADOS DE POSTULANTES, SOCIOS, EMPLEADOS, COLABORADORES, PROVEEDORES Y CLIENTES.

Ahcorp Ecuador y las empresas relacionadas recolectarán la siguiente información:

DATOS	POSTULANTE	SOCIO	EMPLEADO/ COLABORADOR	PROVEEDOR	CLIENTES
Personales	X	X	X	X	X
Salud/Discapacidad	X	X	X		
Biométricos	X	X	X		
Genéticos	X	X	X		
Crediticios		X	X		X
Sensibles	X	X	X	X	X
Menores de edad	X	X	X		

6.5 ROLES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Existen tres roles importantes en la protección de datos personales:

- **Responsable de los datos:**
Es la persona que, solo o junto con otros, determina los propósitos y medios del tratamiento de datos personales.
- **Encargado del tratamiento de datos:**
Es la persona que procesa los datos personales en nombre del responsable de los datos. El encargado del tratamiento de datos actúa según las instrucciones del responsable de los datos y tiene la obligación de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos.
- **Delegado de protección de datos:**
Es un experto en protección de datos que asesora a las empresas sobre el cumplimiento de las leyes de protección de datos. El delegado de protección de datos es el punto de contacto para los supervisores del ente de control de protección de datos y las personas cuyos datos están siendo procesados.

Las obligaciones que deben cumplir estos tres roles se encuentran detallados en el ANEXO 1 Obligaciones el Encargado, Responsable y Delegado de Datos Personales.

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo	
Fecha aprobación:	24-01-2024	

7 REGISTROS

Código	Nombre	Responsable	Administrador	Ubicación	Archivo	Destino Final
RE-215B	Consentimiento para el tratamiento de datos personales de clientes y proveedores	Jefe de Ventas	Responsable de datos	CRM	Digital	7 años
RE-215C	Autorización para Tratamiento de Datos Personales para Postulantes, Socios, Empleados y Colaboradores	Jefe RRHH	Responsable de datos	CRM	Digital	7 años
RE-215D	Formulario de Solicitud de Acceso a la Información de Derechos ARCO para Clientes, Proveedores, Socios, Empleados, Colaboradores y Terceros.	Delegado de datos	Responsable de datos	CRM	Digital	7 años
RE-215E	Solicitud de Entrega de Información para Ejercer Derechos ARCO	Delegados de datos	Responsable de datos	CRM	Digital	7 años

8 LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Usuario	Tipo de copia
Todos los colaboradores de AHCORP	Digital Página web
Clientes, proveedores, terceros	Digital Página web

9 ANEXOS

- **ANEXO 1.** Obligaciones del Encargado, Responsable y Delegados de Datos Personales.
- **ANEXO 2.** RE-215B Consentimiento para el tratamiento de datos personales de clientes y proveedores
- **ANEXO 3.** RE-215C Autorización para Tratamiento de Datos Personales para Postulantes, Socios, Empleados y Colaboradores
- **ANEXO 4.** RE-215D Formulario de Solicitud de Acceso a la Información de Derechos ARCO para Clientes, Proveedores, Socios, Empleados, Colaboradores y Terceros.
- **ANEXO 5.** RE-215E Solicitud de Entrega de Información para Ejercer Derechos ARCO.

Elaborado por:	Dra. Catalina Carpio /Asesora Diana Izquierdo/RD BASC
Revisado por:	Dra. Catalina Carpio/Asesora LPDP

Aprobado por:	Santiago Yáñez/Director Corporativo
Fecha aprobación:	24-01-2024